



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 17 de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la solicitud de terminación del presente proceso a cargo de los apoderados judiciales de las partes el despacho dispone:

Requerir a los interesados a fin que adecuen la solicitud de terminación de la presente demanda (artículos 312 y siguientes del C.G.P.), en concordancia con el inciso segundo numeral segundo del artículo 388 del C.G.P.

Se niega la solicitud de adelantar la audiencia programada para el próximo 17 de noviembre del año en curso, debido a que la agenda del despacho cuenta con espacio para audiencias hasta el próximo mes de febrero del año 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



Rama Judicial
DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

age

-
- **DIVORCIO No 2020-00247** VIVIANA GIL BARRAGAN contra JAVIER DARIO AREVALO AREVALO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Firmado Por:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Diana Marcela Cardona Villanueva
República de Colombia
Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Zipaquirá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55e1e7efce312af497df70992fbd7619dd20bc70234fb7e629b4f896e3122e06

Documento generado en 17/08/2021 04:21:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

- **DIVORCIO No 2020-00247** VIVIANA GIL BARRAGAN contra JAVIER DARIO AREVALO AREVALO